

00106341

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** TERMINACIÓN DE COMUNIDAD**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3928**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 8037**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** martes, 04 de diciembre de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 04 de diciembre de 2018 15:32**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>PROPIETARIO</u>					
Natural	0100073717	GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

lunes, 26 de noviembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1082507004	08/12/2011 0:00 00	32226		DEPARTAMENT	Urbano
				O	

Linderos Registrales:

El departamento signado con el Número TRESCIENTOS UNO del Edificio Holguer Torres, ubicado en el Barrio Umiña del Cantón Manta.

DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO TRESCIENTOS UNO, Departamento ubicado en la planta alta con accesos por las escaleras y áreas de circulación del Edificio, consta de sala, comedor, cocina, lavandería, estar, un dormitorio master con baño y vestidor, un dormitorio sin baño, baño completo exterior, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos

Por Arriba, lindera con departamento Cuatrocientos Uno.

Por Abajo, lindera con departamento doscientos uno;

Por el Norte, partiendo desde el vértice noroeste con propiedad particular en quince metros ocho centímetros.

Por el Sur, lindera con área común exterior (retiro de un metro) en ocho metros veinticinco centímetros,

Por el Este, linderando con área común retiro de dos metros en nueve metros;

Por el Oeste, partiendo desde el vértice S.O hacia el Norte en dos metros quince centímetros (escalera), luego gira noventa grados hacia el Oeste en seis metros cero cinco centímetros (escalera y hall), desde este punto gira noventa grados hacia el Norte en cero metro sesenta centímetros (hall), luego gira noventa grados hacia el Oeste en un metro cincuenta centímetros (área común) luego gira noventa grados hacia el Norte en seis metros veinticinco centímetros (Estacionamientos).

Dirección del Bien: Barrio Umiña

Solvencia. El departamento descrito se encuentra libre de gravamen.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1082507005	08/12/2011 0.00 00	32228		ESTACIONAMIE	Urbano
				NTO	

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO NUMERO E CUATROCIENTOS UNO, del Edificio Holguer Torres, ubicado en el Barrio Umiña del Cantón Manta.

ESTACIONAMIENTO NUMERO E CUATROCIENTOS UNO. Con las siguientes medidas y linderos.

Por Arriba, lindera con piso del departamento doscientos uno y espacio libre.

Por Abajo, lindera con terreno del edificio (nivel 0.00).

Por el Norte, lindera con propiedad particular con cinco metros.

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: TERMINACIÓN DE COMUNIDAD

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3928

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8037

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 04 de diciembre de 2018

Por el Sur, lindera con Estacionamiento E 501 en cinco metros;

Por el Este, linderando con estacionamiento E 201 en dos metros sesenta y cinco centímetros ;

Por el Oeste, con Calle veinte y ocho en dos metros sesenta y cinco centímetros.

Dirección del Bien: Barrio Umiña

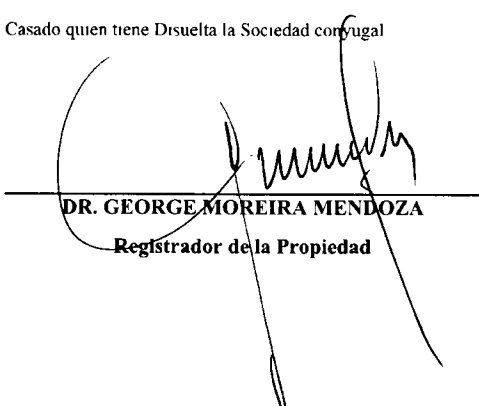
Solvencia: El estacionamiento descrito se encuentra libre de gravamen.

5.- Observaciones:

Terminación de Comunidad Hereditaria. En virtud de que el Sr César Jaime David González Cordero, ha demostrado ser legítimo poseedor y propietario por más de quince años del Ciento por ciento de los Derechos y Acciones tanto del Departamento número Trescientos Uno y del Estacionamiento No E Cuatrocientos Uno del Edificio "Holguez Torres" ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y Cantón Manta descritos y singularizados en la cláusula segunda del presente contrato, de conformidad con lo que dispone el numeral Primero del Artículo Dos mil doscientos doce del Código Civil Ecuatoriano en vigencia, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en la norma legal antes invocada, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dichos inmuebles, por lo tanto se transforman en Cuerpos ciertos y Determinados.

El Sr César Jaime David González Cordero Casado quien tiene Disuelta la Sociedad conyugal

Lo Certifico



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000032344

00106342



20181308004P01392

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308004P01392						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100073717	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



00106343

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**ESCRITURA PÚBLICA DE TERMINACIÓN DE
COMUNIDAD HEREDITARIA. CELEBRADA POR
EL SEÑOR CESAR JAIME DAVID GONZALEZ
CORDERO. CUANTÍA: INDETERMINADA.- DOS
COPIAS.....**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Titular Cuarto del cantón Manta, comparece el señor CESAR JAIME DAVID GONZALEZ CORDERO. El compareciente al presente acto, de estado civil casado, de ocupación jubilado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Edificio "R.O." del cantón de Manta, cuyo número de teléfono es el siguiente: cero cinco dos seis uno cero ocho siete seis (052610876); quien indica que tiene la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quien de conocer personalmente, previa la presentación de su cédula de ciudadanía, Doy fe. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la Escritura Pública de TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA que celebra, a la que procede de manera libre y voluntaria, el compareciente me entregó la minuta, la misma que copiada textualmente, dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO PÚBLICO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un Contrato de TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA, contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración y suscripción del presente contrato, el señor

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

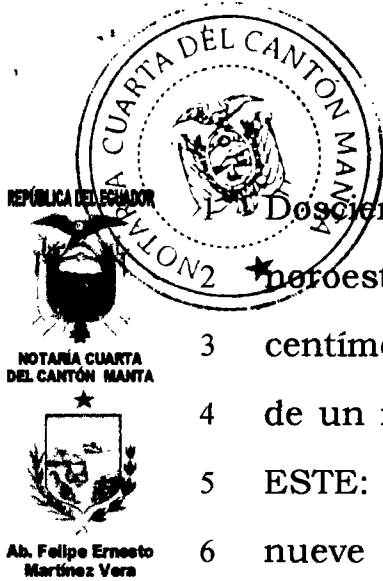
Terminada



1. CESAR JAIME DAVID GONZÁLEZ CORDERO, por sus propios
 2. derechos; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
 3. estado civil casado, de ochenta años de edad, con domicilio
 4. en el Edificio "R.O" de la parroquia y cantón Manta; hábil y
 5. con capacidad legal suficiente como en derecho se requiere
 6. para celebrar esta clase de actos y contratos. CLÁUSULA
 7. // SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.- Declara el
 8. compareciente, que en su estado civil casado con la señora
 9. Leonor Moscoso Carvallo, // teniendo disuelta la sociedad
 10. conyugal con ella, y, por compra que hiciera al señor Holguer
 11. Enrique Torres Feijoo, adquirió el DEPARTAMENTO número
 12. TRESCIENTOS UNO y el ESTACIONAMIENTO número E
 13. CUATROCIENTOS UNO del Edificio "Holguer Torres", ubicado
 14. en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta, según
 15. consta de la Escritura Pública de Compraventa de Derechos y
 16. Acciones, // celebrada en la Notaría Tercera del cantón
 17. Manta, con fecha veinte // de diciembre del año dos mil uno, //
 18. inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta,
 19. el veintitrés de enero del año dos mil dos, // bajo el número
 20. doscientos. // Dos. Dos. Los bienes inmuebles adquiridos se
 21. singularizan así: DEPARTAMENTO número TRESCIENTOS UNO:
 22. Ubicado en la segunda planta alta con accesos por las
 23. escaleras y áreas de circulación del Edificio; consta de sala,
 24. comedor, cocina, lavandería, estar, un dormitorio master con
 25. baño y vestidor, un dormitorio sin baño, baño completo
 26. exterior. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes
 27. linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con departamento
 28. Cuatrocientos Uno. POR ABAJO: Lindera con departamento

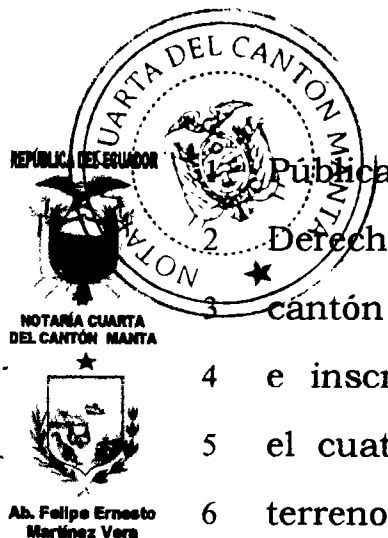
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA

00106344



1 Doscientos Uno. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice
 2 noroeste con propiedad particular en quince metros ocho
 3 centímetros. POR EL SUR: Lindera con área común exterior (retiro
 4 de un metro) en ocho metros veinticinco centímetros. POR EL
 5 ESTE: Linderando con área común, retiro de dos metros, en
 6 nueve metros. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice S.O.
 7 hacia el Norte, en dos metros quince centímetros (escalera),
 8 luego gira noventa grados hacia el Oeste en seis metros cero
 9 cinco centímetros (escalera y hall); desde este punto gira
 10 noventa grados hacia el Norte en cero metros sesenta
 11 centímetros (hall), luego gira noventa grados hacia el Oeste en
 12 un metro cincuenta centímetros (área común), luego gira
 13 noventa grados hacia el Norte en seis metros veinticinco
 14 centímetros (Estacionamientos). ESTACIONAMIENTO número E
 15 CUATROCIENTOS UNO: Comprendido dentro de los siguientes
 16 linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con piso del
 17 departamento Doscientos Uno y espacio libre. POR ABAJO:
 18 Lindera con terreno del edificio (nivel 0.00). POR EL NORTE:
 19 Lindera con propiedad particular, con cinco metros. POR EL
 20 SUR: Lindera con Estacionamiento E 501, en cinco metros. POR
 21 EL ESTE: Linderando con Estacionamiento E 201, en dos metros
 22 sesenta y cinco centímetros. POR EL OESTE: Con calle Veinte y
 23 Ocho, en dos metros sesenta y cinco centímetros.- Dos. Tres.- El
 24 entonces vendedor, señor Holguer Enrique Torres Feijoo, a su
 25 vez adquirió un lote de terreno signado con el número
 26 Catorce de la Manzana "Q" del Barrio Umiña de la ciudad de
 27 Manta, por compra que hiciera al señor Vicente Alcívar Giler,
 28 señora Farida Alcívar Giler y otros, mediante la Escritura

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



1 Pública de Aceptación de Compraventa y Compraventa de
 2 Derechos y Acciones, celebrada en la Notaría Tercera del
 3 cantón Manta, con fecha once de diciembre del año dos mil
 4 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta,
 5 el cuatro de enero del año dos mil uno. Y sobre este lote de
 6 terreno, construyó el Edificio "Holguer Torres", mismo que se
 7 incorporó al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante la
 8 respectiva Declaratoria protocolizada en la Notaría Tercera del
 9 cantón Manta, el dieciséis de noviembre del año dos mil uno,
 10 inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el treinta
 11 de noviembre del año dos mil uno, bajo el número dieciocho. /

12 Dos. Cuatro.- A su vez los señores Alcívar Giler adquirieron el
 13 predio por compra a los cónyuges, señores: Solón Silvorio
 14 Zambrano Zambrano y Carmen Apolonia Andrade Zambrano de
 15 Zambrano, mediante la Escritura Pública de Compraventa
 16 celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el diecisiete
 17 de julio de mil novecientos sesenta y dos e inscrita en el
 18 Registro de la Propiedad de Manta, el veinticuatro de agosto
 19 de mil novecientos sesenta y dos. Dos. Cinco.- De
 20 conformidad a las certificaciones extendidas por el señor
 21 Registrador de la Propiedad del cantón Manta, sobre los
 22 bienes inmuebles antes singularizados, no se halla inscrita
 23 ninguna prohibición, acto, contrato o demanda que afecte
 24 su dominio, ni es objeto de embargo, ni está constituido en
 25 anticresis, ni está afectado por acciones rescisorias,
 26 reivindicatorias, ni constituido en patrimonio familiar, por lo
 27 que se encuentran libres de todo gravamen. CLÁUSULA
 28 TERCERA: TERMINACION DE COMUNIDAD HEREDITARIA.-

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTON MANTA

00106345



Con lo anteriormente expuesto y en virtud de que el señor CÉSAR JAIME DAVID GONZÁLEZ CORDERO, ha demostrado ser legítimo poseedor y propietario por más de quince años del CIENTO POR CIENTO de los Derechos y Acciones tanto del DEPARTAMENTO número TRESCIENTOS UNO y del ESTACIONAMIENTO número E CUATROCIENTOS UNO del Edificio "Holguer Torres" ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta, descritos y singularizados en la cláusula segunda del presente contrato; de conformidad con lo que dispone el numeral primero del Artículo dos mil doscientos doce del Código Civil Ecuatoriano en vigencia, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en la norma legal antes invocada, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dichos inmuebles, por lo tanto se transforman en CUERPOS CIERTOS Y DETERMINADOS. CLÚSULA CUARTA: ACEPTACION.- El señor CÉSAR JAIME DAVID GONZÁLEZ CORDERO, por sus propios derechos, acepta y se ratifica en el contenido de la presente Escritura Pública de Terminación de Comunidad Hereditaria, por contener cláusulas acordadas en beneficio de sus intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato.- CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, serán por cuenta del compareciente.- CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.- El compareciente, señor CÉSAR JAIME DAVID GONZÁLEZ CORDERO, se encuentra facultado, para que por sí o por interpuesta persona, solicite

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



1 al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las
 2 inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. LAS
 3 DE ESTILO.- Sírvase usted señor Notario, anteponer y
 4 agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean
 5 para la perfecta validez de esta escritura, como es la
 6 voluntad de su otorgante. (firmado) Abogado RODRIGO CEDEÑO
 7 MOREIRA. Matrícula número 13-1998-81. Foro de Abogados del
 8 Ecuador.- Hasta aquí la minuta que por voluntad de los
 9 comparecientes queda elevada a la categoría de escritura pública
 10 de TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA, para que
 11 surtan los efectos legales las cláusulas en ella contenidas, los
 12 comparecientes se ratifican y aceptan el total contenido de la
 13 presente, previa lectura que yo el Notario les di en alta y clara voz,
 14 de principio a fin, firmando conjuntamente conmigo el Notario
 15 Público en un solo acto. Doy fe.....

16

17 
 18 CESAR JAIME DAVID GONZALEZ CORDERO
 19 C.C. # 010007371-7.

20

21

22

23

24

25

26

27

28




 Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA

00106346

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTITY AND BIRTH REGISTRATION

010007371-7

CITADANIA
GENERAL DE CONDOMINIO
GENERAL JUAN DE GARCIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AMBA
CIENFUEGOS
SANTO DOMINGO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO
ESPOSA
ZAMBRANO MARCILLO



BACHILLERATO **JABALAGO**

VERIFICADO

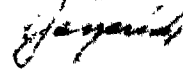
GONZALEZ C OMBAR

CORDERO PEREZ E

MANTA

2016-05-10

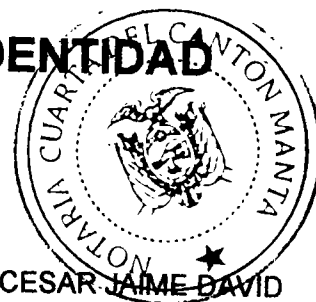
2016-05-10



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gonzalez

Número único de identificación: 0100073717

Nombres del ciudadano: GONZALEZ CORDERO CESAR JAME DAVID

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO MARCILLO CECILIA B

Fecha de Matrimonio: 5 DE MARZO DE 2010

Nombres del padre: GONZALEZ C CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CORDERO REGINA E

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emissor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-175-89050



188-175-89050

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000032343

00106347



20181308004P01391

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308004P01391						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA ADULTO MAYOR							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100073717	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA VOLUNTARIA QUE
CELEBRA EL SEÑOR CESAR JAIME DAVID GONZALEZ CORDERO CUANTIA
INDETERMINADA.- DOS COPIAS.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí
República del Ecuador, hoy día veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí Abogado
Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece por sus propios
derechos el señor CESAR JAIME DAVID GONZALEZ CORDERO, de estado civil casado, de ocupación
jubilado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Edificio "R.O." del cantón de Manta, cuyo número
de teléfono es el siguiente: cero cinco dos seis uno cero ocho siete seis (052610876); quien manifiesta
que tiene la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quien de conocer
personalmente, previa la presentación de su cédula de ciudadanía, Doy fe; y, autorizándome de
conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles
a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General
de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaria, que se
agregará al presente contrato. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública
de DECLARACION JURAMENTADA, que celebra, a la que interviene de manera libre y voluntaria para
que sea elevada a instrumento público, el compareciente me entregó la minuta, la misma que copiada
textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase insertar una DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor y contenido siguiente:
PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene, otorga y suscribe la presente Declaración Juramentada,
el señor CÉSAR JAIME DAVID GONZÁLEZ CORDERO, por sus propios derechos, a quien para
los efectos de este instrumento público se denominará como "DECLARANTE"; quien manifiesta
ser de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 010007371-7, de
estado civil casado, de ochenta años de edad, con domicilio en el Edificio "R.O" de la parroquia
y cantón Manta, hábil y con capacidad legal suficiente para esta clase de actos. SEGUNDA:
DECLARACIÓN JURAMENTADA.- EL DECLARANTE manifiesta que conocedor de las penas del
perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación que tiene de decir la verdad con
claridad y precisión, en forma libre y voluntaria, expresa: "MIS GENERALES DE LEY SON COMO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

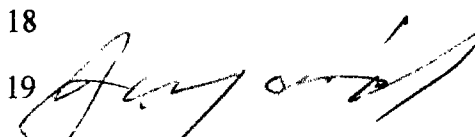


NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADAS Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE HE
2 PRESTADO, DECLARO QUE EN EL EDIFICIO "HOLGUER TORRES" UBICADO EN EL BARRIO
3 UMIÑA DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA, NO EXISTE ADMINISTRADOR, POR LO TANTO
4 NO SE ME PUEDE EXTENDER EL CERTIFICADO DE EXPENSAS O CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN,
5 CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES. EN VIRTUD DE LO
6 EXPUESTO, EXIMO DE RESPONSABILIDAD PERSONAL Y PECUNIARIA AL SEÑOR NOTARIO
7 Y AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, "POR NO HABERSE
8 DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY DE
9 PROPIEDAD HORIZONTAL." Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad". LA DE
10 ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá anteponer o agregar las demás cláusulas de
11 que sean necesarias para la perfecta validez de este instrumento, que por su naturaleza
12 es de cuantía indeterminada. (firmado) Abogado RODRIGO CEDEÑO MOREIRA. Matrícula número
13 13-1998-81. Foro de Abogados del Ecuador.-Hasta aquí la minuta, que por voluntad del compareciente
14 queda elevada a la categoría de Escritura Pública de Declaración Juramentada. Es todo cuanto tengo
15 que declarar en honor a la verdad y en cumplimiento de las disposiciones legales invocadas. Leída que
16 le fue esta disposición legal al compareciente, este se ratifica en todo lo expuesto firmando para su
17 debida constancia en unidad de acto conmigo el Notario Público, de lo cual doy fe.

18
19 
20 CESAR JAIME DAVID GONZALEZ CORDEIRO.

21 C.C. N° 010007371-7.

22 DECLARANTE.-

23

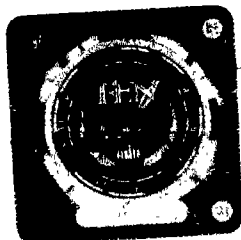
24

25

26

27

28



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que sirva, sellada en la misma fecha de su otorgamiento.

F. Martínez Vera
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



1



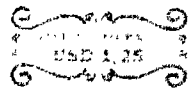
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

00106350

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00157294

N° ELECTRÓNICO : 63209

Fecha: Lunes, 26 de Noviembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-25-07-004

Ubicado en: ED.HOLGUER TORRES 2PA.DPTO.301



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 114.68 m²

 en Comunal: 12.06 m²

 en Terreno: 41.84 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0100073717	GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,326.21

CONSTRUCCIÓN: 53,656.20

AVALÚO TOTAL: 59,982.41

SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V82389RFJWM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por Zamora Lucas Joel Fabricio, 2018-11-26 14:58:30



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



Alcaldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec

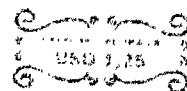


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA 00106351

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00157295

N° ELECTRÓNICO : 63210

Fecha: Lunes, 26 de Noviembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-25-07-005

Ubicado en: ED. HOLGUER TORRES EST. 401



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 13.25 m²

Área Comunal: 0.31 m²

Área Terreno: 4.83 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0100073717	GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 730.30

CONSTRUCCIÓN: 1,245.20

AVALÚO TOTAL: 1,975.50

SON:

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

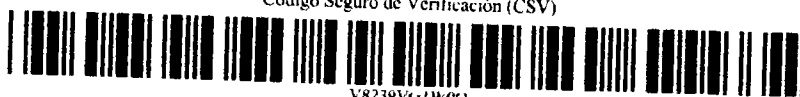
C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V8239V61W00

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por Zamora Lucas Joel Fabricio, 2018-11-26 14:58:57.



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



Akaldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec

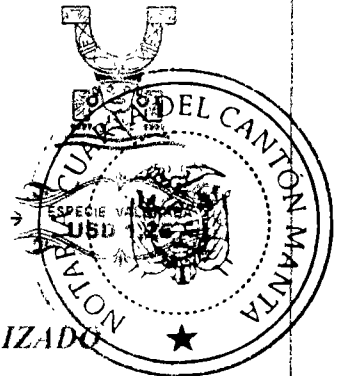
2

00106352

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

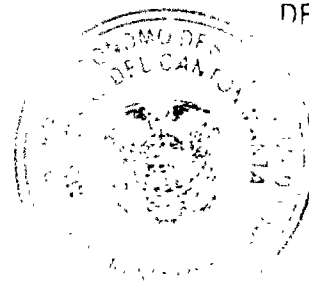
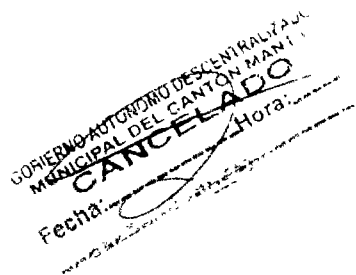
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GONZÁLEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ 22 de _____ NOVIEMBRE de 20 _____ 2018

PARA LA CLAVE CATRAL: 1082507004 ED.HOLGUER TORRES 2PA.DPTO.301



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

2

00106353

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____22_____ de _____NOVIEMBRE_____ de 20 _____2018

PARA LA CLAVE CATRALSTAL:
1082507005 ED.HOLGUER TORRES EST.401

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: _____



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00106354

3

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000120381

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATO

CLIENTE: GONZALEZ CORDERO CESAR
NOMBRE: ED. HOLGUER TORRES 2PA. DPTO. 301
DIRECCIÓN: MANTA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
CANTON PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 598133
CANTON: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 21/11/2018 11:23:40



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 19 de febrero de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

3

00106355

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000120382

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL SOLVENTE

CI/ID: GONZALEZ CORDERO CESAR
NOMBRE:
RAZÓN SOCIAL: ED. HOLGUER TORRES EST. 401
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
VALOR PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 598134
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA: 21/11/2018 11:25:36

VALOR

DESCRIPCIÓN

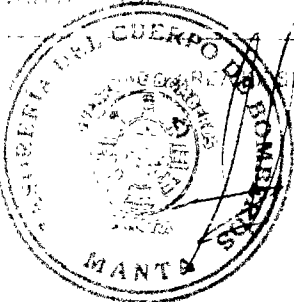
VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 19 de febrero de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00106356

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral - Bien Inmueble

32226



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18026624, certifico hasta el día de hoy 15/11/2018 11:05:22, la Ficha Registral número 32226.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
XXXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 08 de diciembre de 2011 Parroquia: MANTA

Información Municipal

Dirección del Bien: Barrio Umiña

LINDEROS REGISTRALES:

El departamento signado con el Número TRESCIENTOS UNO del Edificio Holguer Torres, ubicado en el Barrio Umiña del Cantón Manta.

DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO TRESCIENTOS UNO, Departamento ubicado en la planta alta con accesos por las escaleras y áreas de circulación del Edificio, consta de sala, comedor, cocina, lavandería, estar, un dormitorio master con baño y vestidor, un dormitorio sin baño, baño completo exterior, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

Por Arriba, linder con departamento Cuatrocientos Uno.

Por Abajo, linder con departamento doscientos uno;

Por el Norte, partiendo desde el vértice noroeste con propiedad particular en quince metros ocho centímetros.

Por el Sur, linder con área común exterior (retiro de un metro) en ocho metros veinticinco centímetros;

Por el Este, linderando con área común retiro de dos metros en nueve metros;

Por el Oeste, partiendo desde el vértice S.O. hacia el Norte en dos metros quince centímetros (escalera), luego gira noventa grados hacia el Oeste en seis metros cero cinco centímetros (escalera y hall); desde este punto gira noventa grados hacia el Norte en cero metro sesenta centímetros (hall), luego gira noventa grados hacia el Oeste en un metro cincuenta centímetros (área común) luego gira noventa grados hacia el Norte en seis metros veinticinco centímetros (Estacionamientos).

-SOLVENCIA: El departamento descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	18 30/nov./2001	449	475
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	200 23/ene./2002	1.569	1.585
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA	932 24/ago./2006	13.525	13.550
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1779 19/dic./2011	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[1 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 30 de noviembre de 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Número de Inscripción: 18

Número de Repertorio: 6134

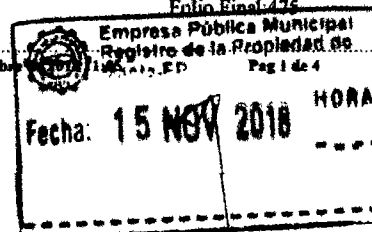
Tomo: 1

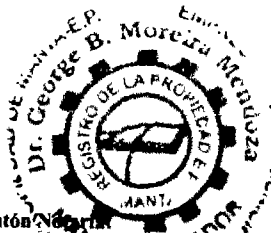
Folio Inicial: 449

Folio Final: 475

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOTARIA CUARTA
CANTÓN MANTA





Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 de noviembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado "Holguer Torres". Ubicado en el barrio Umña del cantón Manta, signado con el número catorce de la manzana "Q". Con una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1701745679001	TORRES FEJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 23 de enero de 2002

Número de Inscripción: 200 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 333 Folio Inicial:1.569

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 1.585

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de diciembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DERECHOS Y ACCION.EL Sr. Holguer Enrique Torres Feijjo, casado mantiene separación de bienes.El Sr. César David González Cordero, por sus propisos derechos quien mantiene disuelta la Sociedad Cónyugal.Departamento signado con el número Trescientos uno.Estacionamiento Número: E CUATROCIENTOS UNO, del edificio denominado HOLGUER TORRES.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0100073717	GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	800000000024882	TORRES FEJOO HOLGER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	30-nov.-2001	449	475

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 24 de agosto de 2006

Número de Inscripción: 932 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3998 Folio Inicial:13.525

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final.13.550

Cantón Notaría: MANTA

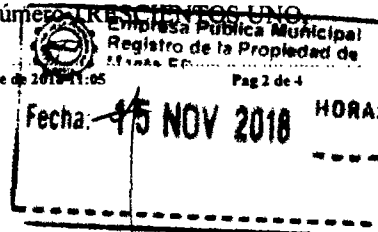
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de agosto de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES. PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR ANTICRESIS.El Sr. Mario Esteban Sánchez Darquea, en su calida de Gerente y Representante legal del Banco Internacional Sociedad Anonima Suc. Manta. Departamento signado con el número TRESCIENTOS UNO.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Fecha: 15 NOV 2018 HORA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00106357



ESTACIONAMIENTO NUMERO E CUATROCIENTOS UNO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1790098354001	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1707286959	GONZALEZ MOSCOSO MARIA ISABEL	SOLTERO(A)	MANTA	
GARANTE	0100073717	GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID	VIUDO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	200	23 ene /2002	1 569	1 596

Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES

[4 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 19 de diciembre de 2011

Número de Inscripción: 1779

Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7377

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de diciembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1790098354001	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1707286959	GONZALEZ MOSCOSO MARIA ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	0100073717	GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:05:23 del jueves, 15 de noviembre de 2018

A petición de: GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME
DAVID



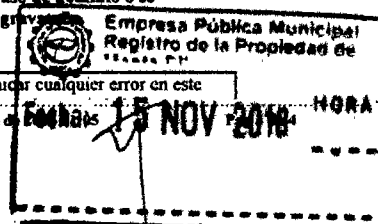
Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

El interesado debe comunicar cualquier error en este

Certificación impresa por : klcire_salto1

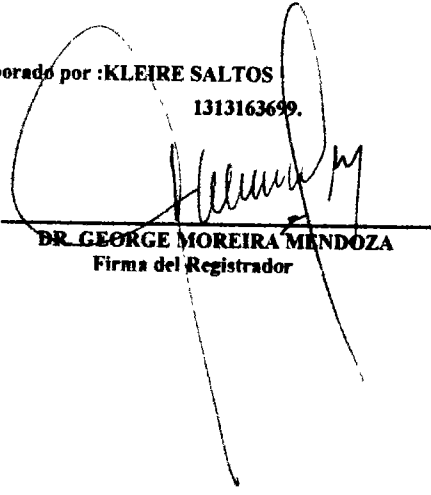
Ficha Registral:32226

jueves, 15 de noviembre de 2018



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

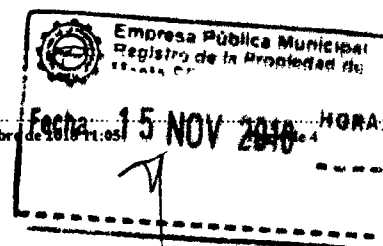
Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Documento al Registrador de la Propiedad




ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



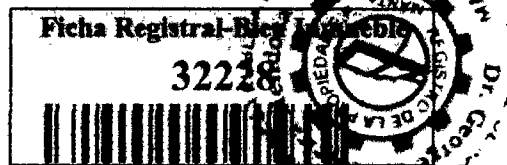


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00106358



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18026624, certifico hasta el día de hoy 15/11/2018 11:09:15, la Ficha Registral Número 32228.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
XXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 08 de diciembre de 2011 Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Barrio Umíña

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO NUMERO E CUATROCIENTOS UNO, del Edificio Holguer Torres, ubicado en el Barrio Umíña del Cantón Manta.

ESTACIONAMIENTO NUMERO E CUATROCIENTOS UNO. Con las siguientes medidas y linderos.

Por Arriba, lindera con piso del departamento doscientos uno y espacio libre.

Por Abajo, lindera con terreno del edificio (nivel 0.00).

Por el Norte, lindera con propiedad particular con cinco metros.

Por el Sur, lindera con Estacionamiento E 501 en cinco metros;

Por el Este, lindera con estacionamiento E 201 en dos metros sesenta y cinco centímetros ;

Por el Oeste, con Calle veinte y ocho en dos metros sesenta y cinco centímetros.

-SOLVENCIA: El estacionamiento descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	18	30/nov./2001	449	475
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	200	23/ene./2002	1.569	1.585

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[1 / 2] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 30 de noviembre de 2001

Número de Inscripción: 18

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6134

Folio Inicial:449

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:475

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 de noviembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

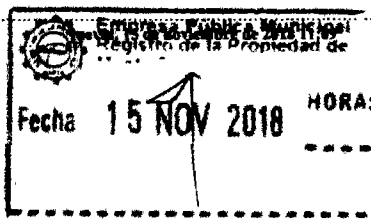
CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado "Holguer Torres". Ubicado en el barrio Umíña del cantón Manta, signado con el número catorce de la manzana "Q". Con una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1701745679001	TORRES FELIJO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por :kleiro_salto1

Ficha Registral:32228



Pag 1 de 2

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 23 de enero de 2002

Número de Inscripción: 200

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 333

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de diciembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DERECHOS Y ACCION.EL Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, casado mantiene separación de bienes.El Sr. Cesar David González Cordero, por sus propios derechos quien mantiene disuelta la Sociedad Conyugal. Departamento signado con el número Trescientos uno.Estacionamiento Número: E CUATROCIENTOS UNO, del edificio denominado HOLGUER TORRES.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0100073717	GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	800000000024882	TORRES FEJOO HOLGER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	30/nov./2001	449	475

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

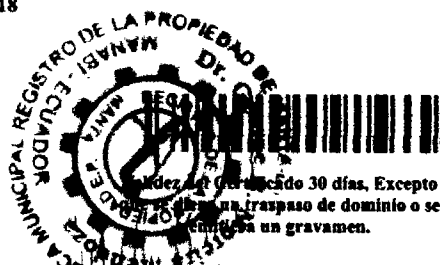
Emitido a las : 11:09:15 del jueves, 15 de noviembre de 2018

A petición de: GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

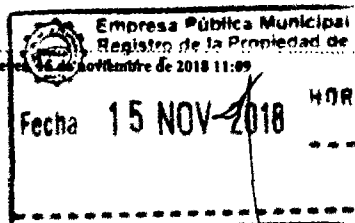
1313163699.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Dieciocho mil ochocientos treinta y cuatro

I. Municipalidad de Manta

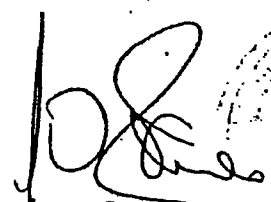
00106359

PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 636-DPUM-SVQ de fecha 31 de octubre del 2001, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijóo, Directora de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Holguer Torres Feijóo, propietario del edificio denominado "HOLGUER TORRES", ubicado en la calle 28, barrio Umiña, Código # 116 de la Parroquia Manta, con clave catastral # 1082507000 del cantón Manta, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

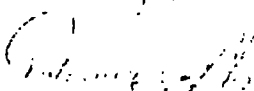
Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registro, encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

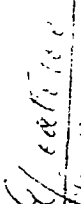
Manta, Octubre 31 del 2001


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Con fecha octubre 31 del 2001, el Alcalde de Manta, Ing. Jorge Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 636-DPUM-SVQ de fecha 31 de octubre del 2001 emitido por la Arq. Susana Vera de Feijóo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado "HOLGUER TORRES", de propiedad del Sr. Holguer Torres Feijóo, ubicado en la Calle 28, barrio Umiña Código # 116 de la Parroquia Manta, con clave catastral # 1082507000 del cantón Manta.

Manta, Octubre 31 del 2001


Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.


Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 Av. 4 Teléfonos 611471 - 611479 - 611558 Fax 611714 Casilla 13-05-4832.

Correo Electrónico: mimin@systray.net

CAPÍTULO SEGUNDO.

00106360

Art. 1 OBJETO. Regular la forma especial de dominio, denominada propiedad horizontal, en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y demás bienes comunes

Art. 2° DEFINICIONES GENERALES. se establecen las siguientes definiciones:

REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Sistema jurídico que regula el sometimiento de propiedad horizontal de un edificio o conjunto, construido o por construirse.

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Normas que regula los derechos y obligaciones específicas de los copropietarios de un edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal

EDIFICIO: Construcción de uno o varios pisos levantadas sobre un lote o terreno, cuya estructura comprende un número plural de unidades independientes, aptas para ser usadas de acuerdo con su destino natural o convencional, además de áreas y servicios de uso y utilidad general. Una vez sometido al régimen de propiedad horizontal, se conforma por bienes exclusivos o de dominio particular y por bienes comunes.

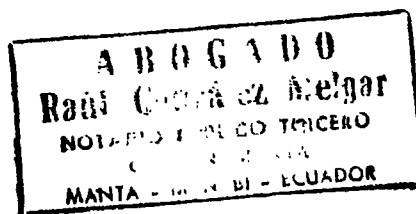
BIENES EXCLUSIVOS Y COMUNES. - El inmueble en propiedad horizontal se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario y son bienes comunes todos los demás.

Art. 3.-DERECHOS INSEPARABLES. - La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. Si la propiedad es hipotecada, enajenada, gravamen, limitación de dominio, estará incluida la respectiva cuota sobre aquellos, en los términos del reglamento general.

Art.4.- DERECHOS DEL USUARIO. - si el bien sometido a propiedad horizontal sufre traspasos, comodato, arrendamiento quien lo use sustituirá al propietario en sus derechos en uso de los bienes comunes.

Art.5 .- en uso de los derechos, los propietarios se someterán al reglamento de copropiedad que precisa derechos y obligaciones, con la aprobación unánime de los copropietarios con la finalidad de administrar correctamente los bienes comunes. Este reglamento se incorporará a la escritura pública e será inscrito con los títulos y planos del edificio.

El reglamento tendrá fuerza obligatoria frente a terceros adquirente.



CAPITULO TERCERO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS



Art. 6.-DERECHOS Y OBLIGACIONES.- son derechos y obligaciones de los copropietarios:

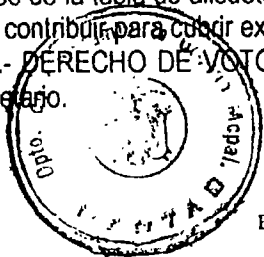
1. Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y este Reglamento;
2. Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos en la forma y limitaciones legales y reglamentarias;
3. Asistir a las Asambleas de los Copropietarios y ejercer su derecho de voz y voto, de petición y, hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y este Reglamento le confieran como miembro de este organismo colegiado;
4. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el Régimen de Propiedad Horizontal y las de éste Reglamento, acatar las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que está le confiera;
5. Facilitar al Administrador la inspección de los departamentos en caso de daños en las instalaciones, por quejas de copropietarios y todo cuanto éste lo considere necesario;
6. Notificar al Administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por el tiempo que fuere, quede a cargo del departamento a fin de que prevenga y actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
7. Dejar sentado por medio de una cláusula especial en los Contratos de Enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario, a fin de que el adquirente o usuario se somete expresamente al presente Reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la Asamblea de Copropietarios; y no desconozca la norma.
8. Notificar por escrito en caso de venta, alquiler, que el beneficiario conoce de las obligaciones que adquiere conjuntamente con el lote
9. Cancelar en forma oportuna las cuotas ordinarias y extraordinarias para los fines que se acuerden previamente con la asamblea, administración, reparación, mejoras, mantenimiento etc.
10. Todas las demás leyes contempladas en estos casos.

CAPITULO CUATRO
DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 7.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alicuotas de derechos y obligaciones serán en razón de los bienes del edificio, se regirán acorde con la tabla adjunta

A base de la tabla de alicuotas, se señalarán las cuotas con que cada uno de los copropietarios debe contribuir para cubrir expensas demandadas en este.

Art.8.- DERECHO DE VOTO.- Se tendrá derecho a voto por cada departamento del que sea propietario.



Estudio de propiedad Horizontal Edificio Holger Torres
Ara. Fritz Feijóo Chong

ABOGADO
González A.C.
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANABI - ECUADOR

00106361

CAPITULO CINCO
DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

Art.9.- Prohibiciones Está prohibición a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del inmueble en propiedad horizontal es decir el edificio:

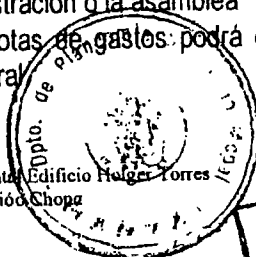


- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún en título de mejora, los bienes comunes del edificio en mención.
- b) Hacer uso abusivo del Departamento ó usarlo para otros fines contrarios a su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás copropietarios.
- c) Rediseñar interior ó exteriormente el edificio, mover paredes, cualquier forma de derrocamiento sin el expreso conocimiento y consentimiento de la Asamblea de ser cambios grandes ó del Administrador en casos menores.
- d) Instalar máquinas con ruido, ó realizar eventos sociales a menudo que ocasionen las molestias a quienes habitan
- e) Mantener animales dentro de los Departamentos, ocasionando el uso de las áreas comunes
- f) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.
- g) Pintar, colocar letreros en fachadas, letreros avisos que comprometan la propiedad
- h) Utilizar áreas comunes, estacionamientos, áreas exteriores para almacenar cualquier tipo de objetos.
- i) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó trabajo.
- j) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del Edificio, salvo con la autorización de la Asamblea de Copropietarios.
- k) Realizar actos contrarios a las Leyes, Reglamentos o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
- l) Colgar ropa, alfombras o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- m) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico y a las horas previstas.
- n) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto - contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás Copropietarios.
- o) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

Art.10.- SANCIONES La realización de cualquiera de los actos prohibidos ocasionará las siguientes sanciones

- a) Llamado primero de atención en forma verbal, en segunda instancia se notificará por escrito directamente el administrador, de insistir en la falta se procederá a notificar a la asamblea quien decidirá las medidas a seguir
- b) Cobrar multas, que no podrán ser menores a los los valores de los daños causados si fueran físicos ó multas que acuerde la administración ó la asamblea
- c) En caso de retraso en el pago de las alicuotas de gastos podrá cobrarse interés. Esta acción será autorizada por la Asamblea General

Estudio de propiedad Horizontal Edificio Holger Torres
Ara. Fntz Feiido Chopp



ABOGADO
PAUL GONZÁLEZ MORA
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANABI - ECUADOR

- d) Se deberá reponer todo los daños ocasionados sobre bienes comunes, de manera inmediata.

Art. 11.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el Juez competente de esta ciudad, los acuerdos resoluciones de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Reglamentos o a las Ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que tomó tal resolución.



CAPITULO SEXTO **DE LA ADMINISTRACION**

Art. 12.- ADMINISTRACIÓN.- El edificio será administrado por la Asamblea de Copropietarios, por el Director y el Administrador.

Art. 13.- La Asamblea de Copropietarios es la Autoridad máxima del edificio, que de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal regula la conservación y administración del edificio; así como las relaciones entre los copropietarios.

Las resoluciones tomadas en la asamblea obligan, por igual a todos los codueños aunque no concurran a las asambleas o voten en contra.

Art.-14.- DE LAS SESIONES.- Existirán dos tipos de sesiones, ordinarias y las extraordinarias, la Asamblea de Copropietarios ordinariamente se reunirá una vez al año en cualquiera de los días del mes de julio, y extraordinariamente cuando lo soliciten, al menos cinco de los copropietarios o el administrador.

Las convocatorias deberán realizarse por escrito y con un tiempo no menor a 8 días y convocada por el Director No se contará dentro de estos ocho días, ni el día de la entrega de la notificación ni el día en que se realizará la Asamblea.

Art.-15.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

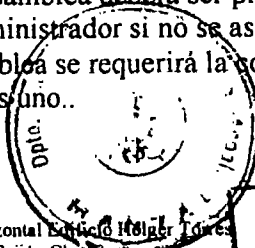
Art.-16.- CONCURRENCIA.- El copropietario deberá concurrir personalmente, pero podrá hacerse representar por una tercera persona y mediante carta - poder , dirigida al administrador.

Las juntas o asambleas podrán llevarse a efecto en cualquier departamento del edificio, ó el sitio que se destine para el efecto.

Art.-17.- En las asambleas de copropietarios, se deberá respetar el orden del día , podrá tratarse puntos adicionales, siempre y cuando estén el 100 % de los copropietarios, y así lo decidan..

Art.-18.- DIRECCIÓN Y SECRETARÍA.- La asamblea deberá ser presidida por el director o suplente y actuará como secretario el Administrador si no se asignado este cargo.

Art.-19.- QUÓRUM.- Para instalarse la asamblea se requerirá la concurrencia de Copropietarios que representen la mitad más uno..



Estudio de propiedad Horizontal Edificio Helio Torres
Ara. Fritz Feijó Chona

A B O G A D O
Raúl González Mejar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

Si no hubiera dicho quórum en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria, y esta vez se instalará la asamblea con los que asistan.

Art.-20.- RESOLUCIONES.- La resolución de la Asamblea se tomará por simple mayoría de los votos asistentes.

Art.-21.- RESOLUCIONES ESPECIALES.- Se requerirá del ochenta (80%) del voto de los asistentes, en los siguientes casos:

1. La remodelación y mejoras voluntarias ,grandes o pequeñas, que impliquen una muy mínima alteración en el goce de las líneas comunes.
2. La totalidad de las partes de los votos en asamblea general permiten desafectar bienes comunes para su división o enajenación, siempre y cuando los mismos no resulten necesarios para tal fin.
3. Reformar el reglamento interno.
4. Inversión o destino que se dará a las indemnizaciones provenientes de seguros o en el caso de destrucción parcial del edificio.
5. La construcción de toda obra que modifique la fachada requerirá el consentimiento unánime de los Copropietarios, el que deberá elevarse a escritura pública.
6. Los gravámenes extraordinarios, las mejoras voluntarias, la alteración sensible en el goce de los bienes comunes, requiere conformidad de los copropietarios asistentes a la asamblea.



DEL DIRECTOR, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

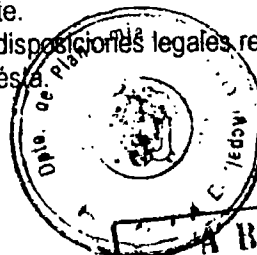
Art. 22.- El Directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por Administrador quien hará las funciones de Secretario sin derecho a voto.

Art. 23.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del Directorio serán nombrados por la Asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

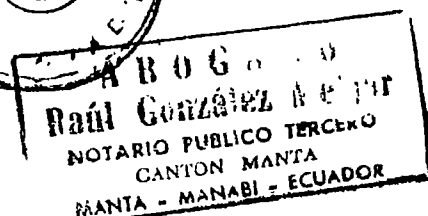
Art. 24.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del Director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados a los respectivos suplentes.

Art. 25.- Son atribuciones del Director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea General resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.



Estudio de propiedad Horizontal Edificio Holger Torres
Ara. Fritz Feijóo Chona



Art. 26.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Asamblea de los copropietarios, asumir las funciones que les sean asignadas.

Art. 27.- **DEL ADMINISTRADOR.**- El administrador del edificio será elegido por la Asamblea General por el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente por periodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 28.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Administrar los bienes comunes del inmueble en propiedad horizontal con mucha honradez y vigilancia, precautelando siempre el mejor uso y cuidado de los mismos para garantizar su durabilidad, y cuando se requiera de una correcta reparación, así mismo seguirá el reglamento y velará por que el mismo se cumpla..
- b) Llevar claramente cuentas, balances, gastos, con la finalidad de llevar a cabo los informes como lo determine la asamblea, de carácter anual, mensual, trimestral..
- c) Recaudar las cuotas fijadas en los tiempos estipulados, sean estas cuotas ordinarias ó extraordinarias de los copropietarios y en caso de mora cobrarles los recargos estipulados y las costas procesales así como las cuotas por pago de seguro así mismo todo fondo recaudado deberá devolverlo al término de sus funciones.
- d) Ordenar las reparaciones que se ocasionen en los bienes comunes y recargarlo al copropietario que ocasionó el daño..
- e) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la Asamblea.
- f) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la Administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea General y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- g) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo, el cual será de su absoluta responsabilidad
- h) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- i) Mantener al día el pago de los impuestos correspondientes
- j) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio Holguer Torres, así como los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- k) Custodiar y manejar el dinero y la pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, en pleno conocimiento del Director, todo esto deberá informársele a la asamblea.
- l) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- m) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- n) Asistir a las reuniones de la Asamblea general y del Directorio.

Estudio de propiedad Horizontal Edificio Holguer Torres
Ara. Fritz Feijóo Chona

ABOGADO
Fritz Feijóo Chona
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
Ecuador

- o) Brindar toda la mejor atención con cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios, si estos estuvieran dentro de los órganos legales.
- p) Sobrevigilar diariamente el personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- q) Controlar y sobrevigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- r) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la Asamblea General.
- s) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- t) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el Administrador deberá contar previamente con la aprobación del Director.
- u) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la Ley y los Reglamentos.

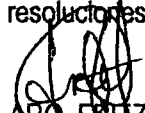


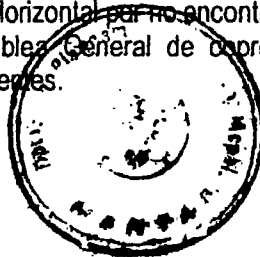
Art. 29.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea General, durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido indefinidamente, asistirá en las asambleas generales con las actas y presentará cada nueva sesión la aprobación de la acta anterior por parte de todos los colaboradores en forma directa con las acciones que ejecute el Directorio y el Administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas, a menos que la asamblea decida otra cosa.

Art. 30.- DEL COMISARIO.- Son funciones del Comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al Directorio y/o Asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del Administrador.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 31.- Los casos no previstos en este Reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la Asamblea General de copropietarios mediante resoluciones adoptadas por más del 50% de los asistentes.


ARQ. FRITZ FEIJOO

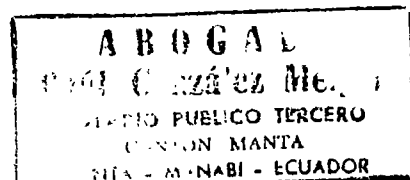


REVISIÓN DE
PLANTEAMIENTO DE
REVISIÓN ORDENES
E INSTALACIONES

Fecha: noviembre 04/2001

PH # 021-0211
2001
Luzana

Estudio de propiedad Horizontal Edificio Holger Torres
Ara. Fritz Feijoo Chong



00106364



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

SÉPTIMA

COPIA

De la Escritura de ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgada por SR. CESAR JAIME DAVID GONZÁLEZ CORDERO
Y SEÑORA

A favor _____

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA

Avalúo _____

Quito, a 10 de SEPTIEMBRE del 2001

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619

notary18@uio.satnet.net

00106365

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (2897)

ACTO:

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA/PASAPORTE/RUC

GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID

CC.010007371-7

MOSCOSO CARVALLO LEONOR MARIA

CC.010007372-5

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 2 COPIAS **W.G.P**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, ante mí, Doctora Rosario Naranjo Heredia,

Notaria Suplente Décimo Octava del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros, mediante oficio número cuatrocientos siete-DDP de fecha veinte y seis de julio del dos mil uno,

comparecen los cónyuges señor CESAR JAIME DAVID GONZALEZ CORDERO y señora LEONOR MARIA MOSCOSO CARVALLO, por sus propios derechos, portadores de las cédulas de ciudadanía números: CERO

UNO CERO CERO CERO SIETE TRES SIETE UNO - SIETE; y, CERO UNO

CERO CERO CERO SIETE TRES SIETE DOS - CINCO, respectivamente.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces

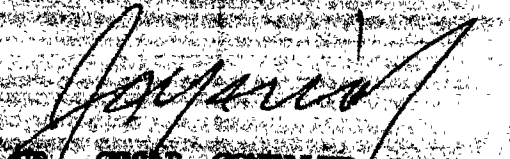
para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, a



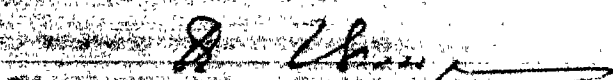
saliente Cesar Gonzales Moscoso, tomo nota de la subinscripción en el Registro Civil de la presente Acta Notarial, el 27 de Septiembre del 2001.- Quito a, 03 de Diciembre del 2001.



1 fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación para
2 fueron convocados, prevista en el numeral trece del artículo
3 diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley
4 Reformatoria expedida, el cinco de noviembre de mil novecientos
5 noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro
6 Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo
7 año.- Los comparecientes, en forma libre y voluntaria de
8 consumo y viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar
9 Disuelta la Sociedad Conyugal que tienen formada, de lo cual
10 en mi calidad de Notaria Suplente Décimo Octava de este
11 Cantón, doy fe pública.- Leída que fue la presente acta a
12 los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de
13 la misma, junto conmigo, quedando autorizados para que las
14 copias certificadas de la misma que será protocolizada en
15 esta Notaría puedan ser subinscritas en el Registro Civil
16 correspondiente, de todo lo cual doy fe.-


HR. CESAR GONZALEZ MOSCOSO
C.C.:010007371-7


SRA. LEONOR MOSCOSO CARVALLO
C.C.:010007372-5


DOCTORA ROSARIO NARANJO HEREDIA
NOTARIA SUPLENTE

00106366

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE LA CIUDADANIA
CIUDADANIA 02.0007372-0
ROSCOSO CARVALLO LEONOR MARIA
1.945
HIDRA/CUENCA/SAGRARIO
01 007 31099
AZUAY/ CUENCA
SECRETADO 43

Leonor Maria Roscoso



ECUADORIA
028499
SECRETARIA
028499
028499
028499
028499
028499



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION

TSE

23/08/2000
17-02361
ROSCOSO CARVALLO LEONOR MARIA
APellidos y nombres

ECUADOR
CUENCA
CUMBAYA

QUITO

NO. 13

PRESIDENTE DE LA ANTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DEL ECUADOR
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.

En: -1- Hoja(s) Util(es)

Quito, a: 10 SEP 2001

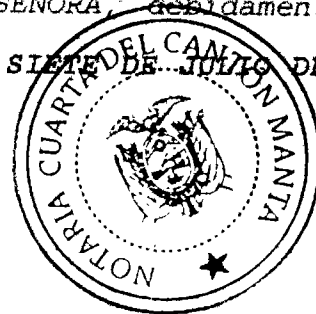
Dra. Rosario Naranjo Heredia
Notaria Suplente Decimo Octava del Cantón Quito

ESPANOL
EN
BLANCO



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...torgó ante la Notaria Suplente Doctora Rosario Naranjo Heredia, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero ésta **SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA** del ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL celebrada entre el señor CESAR JAIME DAVID GONZÁLEZ CORDERO Y SEÑORA, debidamente firmada y sellada en Quito a, VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

00106367

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta
SEGUNDA COPIA, que signo, sello en la misma fecha de su
otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

00106368

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3928

Número de Repertorio:

8037

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de TERMINACIÓN DE COMUNIDAD, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3928 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0100073717	GONZALEZ CORDERO CESAR JAIME DAVID	PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

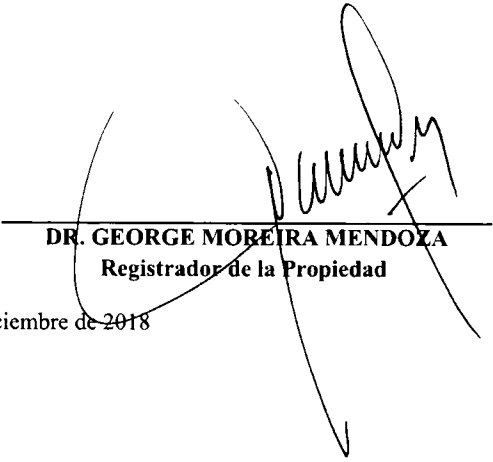
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	1082507005	32228	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD
DEPARTAMENTO	1082507004	32226	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD

Libro : COMPRA VENTA

Acto : TERMINACIÓN DE COMUNIDAD

Fecha : 04-dic./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 4 de diciembre de 2018